

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-102097- -5	FECHA:	2013-01-14 12:12:31
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	4
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 11-102097- -5
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 157
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/051556				
Fecha de Presentación Internacional	09/02/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 57	11/Agosto/2011
Reivindicaciones:	Folios 58 a 63	11/Agosto/2011
	Folios 86 a 92	29/Agosto/2011
Prioridad:	EP 09360013.8	13/Febrero/2009

2. Análisis de la prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

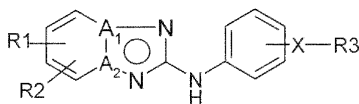
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. El presente examen se realizará sobre las 14 reivindicaciones presentadas, ya que se realizó el respectivo pago por las reivindicaciones 11 a 14.

Título de la solicitud: “[1,2,4] triazolo [1,5-A] piridinas como inhibidores de cinasa”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar compuestos que son útiles para el tratamiento de un trastorno, que incluye un trastorno oftálmico, que involucra la desregularización de la tirosina cinasa tal como trastorno asociado con la permeabilidad vascular incrementada o angiogenia.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto de la fórmula (I) y composiciones que lo contienen.



(I)

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la clasificación internacional de patentes (CIP): C07D471/04; A61K31/437; A61P27/02.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio presentado carece de claridad y concisión por cuánto:

Deben eliminarse de las reivindicaciones los términos: “solvato”, “hidrato”, “sal farmacéuticamente aceptable”, “profármaco” ya que no se encuentra soporte para dichos derivados.

Las reivindicaciones en general no son concisas porque contienen términos como, “opcionalmente sustituido”, el cual es muy general y no permite determinar el alcance de la invención.

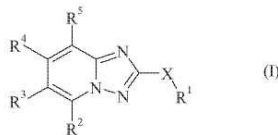
Las reivindicaciones 1-11 no están debidamente sustentadas en la descripción porque de las definiciones de R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, A1, A2, Z, Y, X, W, a, b, c, d, e, n, y m se obtiene un gran número de compuestos, muchos de los cuales no tienen sustento ni demuestran la misma actividad farmacológica.

Por lo tanto, se sugiere al solicitante restringir y definir con precisión la materia a proteger, ya que los ejemplos mencionan compuestos específicos que fueron probados, estos son: compuestos 5 a 7, 9, 10, 12, y 14 a 16.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: febrero 13 de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2008025821	“Triazole derivatives as kinase inhibitors”	06/Marzo/2008



El documento D1¹ divulga compuestos de fórmula I los cuales son utilizados como inhibidores de proteína cinasa.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un compuesto con las siguientes características técnicas:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Compuesto de la fórmula I:	Compuesto de fórmula (Reiv. 1):
(I)	(I)
En donde:	En donde:
A1 y A2= N o C, con la condición que uno de A1 o A2 es N y uno es carbono.	X= NR6 R6= H
X= enlace o (CH2)aW(CH2)b a y b= 0 W= -CH2-	R1= T1= fenilo, opcionalmente sustituido con uno o más R10 (Pág. 85, líneas).
R3= H, alquilo C1-4, cicloalquilo, heterocicloalquilo, arilo, heteroarilo, CN, entre otros	R10= puede ser alquilo C1-6, halógeno, CN.
R1 y R2= H, alquilo, entre otros, arilo preferiblemente fenilo.	R2, R3, R4 y R5= H, halógeno, CN, heterociclilo, fenilo entre otros

Las características esenciales del compuesto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela un compuesto de fórmula I que tiene las características técnicas que se muestran en la tabla anterior, las cuales se traslapan con las de la invención.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones 2 a 14, no contienen características técnicas adicionales, por lo tanto se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2008025821	1 - 14	Novedad

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080306&CC=WO&NR=2008025821A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080306&CC=WO&NR=2008025821A1&KC=A1

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-15

Elaboró: Ximena Isabel Andrade Hermoso
Revisó: Natalia Lamprea Bermudez